

EXP-UNC: 1981/2020

VISTO:

El EXP. 001981/2020 donde el Prof. Carlos Merlo solicita la designación interina del **Lic. Naim Garnica** como **Profesor Asistente DS (Cód. 115)** en la asignatura “**Epistemología de las Ciencias Sociales**” de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Esteban Juárez se encuentra en uso de una licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente de DSE concursado (Cód. 114) en la asignatura “**Epistemología de las Ciencias Sociales**”, aprobada por RHCD N° 229/2019, desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 21 de agosto de 2020.

Que es necesario garantizar el normal dictado de la asignatura en la primera mitad del año lectivo en curso y por lo tanto reemplazar al Dr. Juárez mientras dure su licencia.

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión en su reunión del 2 de diciembre de 2020, sugirió **designar interinamente** como **Profesor Asistente DSE (Cód. 114)** al **Prof. Naim Garnica** en la asignatura “**Epistemología de las Ciencias Sociales**” desde el 01 de marzo y hasta el 21 de Agosto de 2020, mientras dure la licencia con goce de haberes del Dr. Esteban Juárez.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Designar al **Prof. Naim Garnica, DNI: 33.758.650**, en un (1) cargo de **Profesor Asistente DSE (Cód. 114)** en la asignatura “**Epistemología de las Ciencias Sociales**” de la **Licenciatura en Comunicación Social** desde el 01 de marzo y hasta el 21 de Agosto de 2020, mientras dure la licencia con goce de haberes del Dr. Esteban Juárez, otorgada por Resolución del HCD N° 0229/2019.

ARTÍCULO 2º: El **Prof. Naim Garnica** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Organización y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC Nº 0013/20